

DECRETO N° 0982 DE 24 OCTUBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2023,
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE
CALENDARIO A, QUE OFRECEN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES
DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE LORICA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política
de Colombia, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante **Resolución N.º 3084 del 30 de diciembre de 2002**, certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lorica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que la **Ley 115 de 1994**, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que es necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las Leyes 115 del 8 de febrero de 1994, y 715 de diciembre 21 de 2001; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector educación y la Circular N. 16 del 10 de agosto de 2012 de la Procuraduría General de la Nación.

Que el **Decreto 1075 de 2015**, en su **Artículo 2.4.3.4.1.**, indica que "(...), las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los